

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo octava reunión del Comité de Fauna
Tel Aviv (Israel), 30 de agosto-3 de septiembre de 2015

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

Esturiones y peces espátula [Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16)]

GESTIÓN DE LOS ESTURIONES EN FEDERACIÓN DE RUSIA

1. Este documento ha sido preparado por la Autoridad Administrativa de la Federación de Rusia en materia de esturiones .
2. La Comisión sobre Recursos Biológicos Acuáticos es el organismo regional de pesca de la cuenca del Mar Caspio. El Comité de Pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (COFI FAO) —el órgano de trabajo permanente en el seno del Consejo de la FAO, establecido en 1965, y el único foro intergubernamental mundial en que se examinan los principales problemas del mundo de la pesca y la acuicultura con miras a formular recomendaciones a gobiernos, órganos de pesca regionales, organizaciones no gubernamentales y representantes de la industria pesquera para resolverlos— tiene en cuenta lo siguiente en sus actividades.
3. Entre 2013 y 2015, la Federación de Rusia ha sido la Parte encargada de presidir la Comisión sobre Recursos Biológicos Acuáticos (en adelante denominada la Comisión). En esta capacidad, la Federación de Rusia informa de lo siguiente.
4. Los países del litoral del Caspio (la República de Azerbaiyán, la República Islámica del Irán, la República de Kazajstán, la Federación de Rusia y Turkmenistán) no realizaron capturas comerciales de esturiones en 2014. La captura de especies de esturiones en 2014 solo se llevó a cabo con fines de investigación o para su reproducción artificial. Teniendo en cuenta las decisiones tomadas a nivel estatal en todos los países antes mencionados sobre la prohibición de la pesca comercial de especies de esturiones en 2014, las Partes decidieron no establecer cupos de exportación para el caviar y otros productos derivados de especies de esturión para el año 2014.
5. Como Parte encargada de presidir de la 35ª reunión de la Comisión (mayo de 2015, San Petersburgo), la Federación de Rusia informa de que: “Ninguna de las Partes en la Comisión (la República de Azerbaiyán, la República Islámica del Irán, la República de Kazajstán, la Federación de Rusia y Turkmenistán) realizarán capturas de esturiones con fines comerciales en el Mar Caspio en 2015 y 2016”.

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

6. Las Partes han decidido no establecer cupos de exportación para el caviar y otros productos derivados de especies de esturiones en 2015 y 2016. La captura de especies de esturión en 2015 y 2016 se llevará a cabo únicamente con fines de investigación o para su reproducción artificial. Así pues, al igual que en los años precedentes de 2012 a 2014, ninguno de los países del Mar Caspio realiza pesca industrial (comercial) de esturiones.
7. En la IV Cumbre del Caspio, celebrada el 29 de septiembre de 2014 en Astracán (Federación de Rusia), los representantes autorizados de los Gobiernos de los Estados del Caspio firmaron el Acuerdo para la conservación y el uso racional de los recursos biológicos acuáticos del Mar Caspio. En el marco de este acuerdo, se hace referencia a los esturiones como una especie compartida de los recursos biológicos acuáticos de la zona.
8. El Acuerdo estableció el estatus de la Comisión sobre Recursos Biológicos Acuáticos como órgano intergubernamental. Creemos razonable tomar en consideración este estatus de la Comisión cuando los órganos respectivos de la Convención CITES interactúen con la misma en lo referente a los recursos biológicos acuáticos del Mar Caspio.
9. En la Federación de Rusia, las cuestiones relacionadas con la conservación de los esturiones, teniendo en cuenta la importancia, magnitud y gravedad del problema, se plantean y resuelven al más alto nivel estatal, el del Presidente de la Federación de Rusia. En particular, en nombre del Presidente, el Gobierno aprobó un subprograma estatal especial sobre los "Esturiones". El subprograma está financiado con cargo al presupuesto federal. También tiene en cuenta la importancia de la colaboración entre todos los países del área de distribución geográfica para la conservación de los esturiones. En particular, en lo que se refiere al Mar Caspio, estos países son: la República de Azerbaiyán, la República Islámica del Irán, la República de Kazajstán, la Federación de Rusia y Turkmenistán.
10. En 2013, se introdujo un nuevo artículo en el código penal de la Federación de Rusia con el fin de reforzar la responsabilidad respecto de la captura de especies de peces valiosas y de otros recursos biológicos acuáticos incluidos en la Convención CITES, por ejemplo, las especies de esturión que figuran en los apéndices de la CITES.
11. Los métodos de estimación de las poblaciones de esturiones y de determinación del total de capturas permitidas que se aplican en la Federación de Rusia son objetivos. Este hecho fue confirmado por los participantes en el seminario internacional organizado en la ciudad de Astracán (Federación de Rusia, 2011). En él, los participantes examinaron la metodología de evaluación de las poblaciones de esturiones del Mar Caspio a partir de material basado en estudios de usuario, llevados a cabo por la parte rusa. Se han planificado maneras de mejorar los estudios sobre pesca de arrastre de esturiones del Caspio. El seminario contó con la participación de representantes de la FAO.
12. Teniendo en cuenta la labor para perfeccionar los métodos de evaluación de las poblaciones de esturiones utilizados por el Organismo Federal de Pesca, con la orientación del director del Instituto de Investigación de Pesca y Oceanografía de la Federación de Rusia, se está estudiando la posibilidad de organizar un taller internacional sobre la materia en la Federación de Rusia en 2016.
13. El caviar de esturión certificado proveniente de la Federación de Rusia está identificado con marcas especiales, de conformidad con la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16).
14. Antes de su embarque, todos los lotes de ese caviar se someten a una identificación genético-molecular específica a través de los métodos elaborados y aprobados por los especialistas de la Autoridad Científica en materia de esturiones de la Federación de Rusia. El Instituto de Investigación de Pesca y Oceanografía de la Federación de Rusia desempeña las funciones de dicha autoridad.
15. Se han creado centros de estudios genético-moleculares sobre esturiones y productos conexos, que operan en el sistema del Organismo Federal de Pesca y se encuentran en: Moscú, el principal centro (el Instituto de Investigación de Pesca y Oceanografía de la Federación de Rusia), en Astracán (el Instituto CaspNIRKh) y en Rostov-on-Don (el Instituto AzNIIRKH). Los avances científicos y prácticos de estos Centros, así como su base instrumental y de especialistas altamente calificados, de conformidad con las recomendaciones de la 16ª Conferencia de las Partes en la CITES (Bangkok, 2013), pueden ser utilizados por los órganos ejecutivos de la CITES (el Comité de Fauna, el Departamento Científico y otros) a través de la Autoridad Científica en materia de esturiones de la Federación de Rusia (el Instituto de Investigación de Pesca y Oceanografía de la Federación de Rusia).